

—Propiedad de doña Estrella Manresa Cañavate:

1.—Los saldos existentes en las cuentas de todo tipo abiertas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

2.—Los vehículos que figuren a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

—Propiedad de don Francisco Javier Aznar y doña Antonia Subiela Rosique:

1.—Privativa de don Francisco Javier Aznar Otón:

—Finca registral 59.270 y 21,29% de la finca registral 67.258, ambas del Registro de la Propiedad de Cartagena I.

2.—Ganancial:

—78,71% de la finca registral 67.258 del Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Y para que sirva de notificación en forma, así como de citación de remate a los demandados don Bernardino García Valero, doña Estrella Manresa Cañavate, don Francisco Javier Aznar Otón y doña Antonia Subiera Rodique, a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución, expido el presente en Cartagena a 18 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 2240

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 131/95, instados por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Manuel Irlés Avilés y ACISUR, S.L. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de abril, 13 de mayo y 10 de junio de 1996, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Trece. Estudio de tipo C, en planta segunda, del edificio sito en Murcia, calle Cartagena, número 68 de policía, situado en segundo a la derecha del pasillo. Tiene una superficie construida de cuarenta metros, quince decímetros cuadrados y útil de veintiocho metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, o puerta de entrada, pasillo de la planta y estudio de tipo D; derecha, despacho de tipo F; izquierda, calle de nueva apertura; espalda, Este, don Andrés Checa Galindo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 90, Sección 1.ª, folio 61, finca número 6.071. Valorada a efectos de subasta en 3.400.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 30 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 2294

### INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### Edicto notificación sentencia

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 433/95, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Cándido Piñero Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente:

"Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando de oficio las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación".

En Murcia a 2 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.